



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

### ACUERDO NÚMERO **010** DE 2.002

( Acta 03 de marzo 04)

“Por el cual se crea en la Universidad Nacional de Colombia el Programa Curricular de Posgrado: Doctorado en Enfermería”

### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en ejercicio de sus de sus facultades legales y estatutarias,

### CONSIDERANDO:

1. Que dadas las nuevas oportunidades y necesidades en el país y en el mundo de la Enfermería, se requiere recurso humano con formación avanzada para consolidar las tareas de investigación en el Cuidado de la Salud Humana.
2. Que el Consejo de la Sede Bogotá, en su sesión del día 5 de Diciembre de 2001, Acta Número 32, acordó presentar al Comité de Programas Curriculares, para el trámite ante el Consejo Superior Universitario, la creación del Programa Curricular de Posgrado: Doctorado en Enfermería.
3. Que el Comité Nacional de Programas Curriculares en su sesión del día 18 de febrero de 2002 Acta No. 01, evaluó la propuesta, analizó el concepto de los evaluadores externos internacionales y del país, verificó el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Acuerdo No. 020 de 2001 para la creación y apertura de doctorados y recomendó al Consejo Académico aceptar la propuesta de creación en la Universidad Nacional de Colombia del programa curricular de Posgrado: **Doctorado en Enfermería.**
4. Que el Consejo Académico en sesión realizada el 27 de febrero de 2002, Acta No.01 de 2002 evaluó la propuesta, analizó las recomendaciones del Comité Nacional de Programas Curriculares y recomendó al Consejo Superior Universitario crear Programa Curricular de Postgrado: **Doctorado en Enfermería** en la Universidad Nacional de Colombia y aprobar el Plan de Estudios.
5. Que es función del Consejo Superior Universitario la creación de programas curriculares de Doctorado en la Universidad Nacional de Colombia.

### ACUERDA:

**ARTICULO 1o.-** Crear el Programa Curricular de Posgrado: **Doctorado en Enfermería,** en la Universidad Nacional de Colombia

**ARTÍCULO 2o.-** El Programa Curricular de Posgrado: **Doctorado en Enfermería** tendrá como objetivo general, la formación al más alto nivel académico de investigadores capaces de generar, aplicar y desarrollar conocimiento científico de manera original e innovadora para la consolidación de los grupos de investigación existentes y nuevos, que fertilicen la disciplina y la práctica de Enfermería.

**ARTÍCULO 3o.** El programa está dirigido a profesionales de Enfermería y de profesiones relacionadas que cumplan con los requisitos de Admisión. Estos profesionales deben demostrar capacidades para la investigación, así como aptitudes para trabajar en el desarrollo y la profundización de los aspectos teóricos y metodológicos en la generación de conocimientos de la Enfermería.

**ARTÍCULO 4o.** La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de **“Doctor en Enfermería”** a quienes cumplan todos los requisitos establecidos en los Estatutos y Reglamentos vigentes en la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 5o.** Este programa podrá ser ofrecido en otras Sedes de la Universidad Nacional de Colombia, y en otras universidades según los convenios que se suscriban previa autorización del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTICULO 6o.** El Programa curricular de postgrado: **Doctorado en Enfermería**, podrá ser ofrecido en cooperación con otras universidades según los convenios que se suscriban previa autorización del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 7o.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dado en Bogotá a los cuatro (4) días del mes marzo del año dos mil dos (2002).

EL PRESIDENTE,

(Original firmado por)

**VICTOR MANUEL MONCAYO CRUZ**

LA SECRETARIA,

(Original firmado por)

**CONSUELO GÓMEZ SERRANO**